



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 033 -2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 05 de junio de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la primera sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día lunes cinco de junio de 2023, como Punto de Agenda: **"AUTORIZAR** al señor Gobernador Regional Percy Godoy Medina la Suscripción del convenio para el financiamiento/cofinanciamiento del estudio de pre inversión de la siguiente propuesta seleccionada en el marco del Concurso FIDT 2023 "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de Educación Secundaria en la institución educativa 54098 José María Arguedas Altamirano, distrito de Kaquiabamba de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, con código de idea 221953, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 275-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 02 de junio de 2023, dirigido al Presidente de Consejo Regional de Apurímac, Oficio N° 264-2023-GR/GSRCH-GSR de fecha 02 de junio de 2023, con el Informe N° 098-2023-GR-GSRCH-UF/MJAR, de fecha 01 de junio del 2023, formato N° 005 de disponibilidad presupuestal, cronograma de desembolso transferencia del FIDT y Contrapartida del Gobierno Regional de Apurímac documentación dirigida al Gobernador Regional de Apurímac, de la Gerencia Sub Regional Chanka - Andahuaylas, anexando entre otros documentos, Informe N° 233-2022-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 02 de junio del 2023, Informe N° 1198-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 02 de junio de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; informe N° 395-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, libre disponibilidad presupuestal, de la Oficina Regional de Formulación, Evaluación de Inversiones – ORFEI, el Gobernador Regional, remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional descrito en el visto de los antecedentes, mediante la referencia b), la Gerencia Sub Regional Chanka solicita la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento para el concurso FIDT-2023 y que mediante la referencia a), la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones emite la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento para el concurso FIDT.

Que, en el marco legal, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Decreto Legislativo N° 1435 "Decreto Legislativo que establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT"

Que, del análisis a través del COMUNICADO N° 007-2023-FIDT "Solicitudes seleccionadas en el concurso FIDT-2023", el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 54098 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DISTRITO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE KAQUIABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de idea N° 221953 presentado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chanka fue seleccionado, por lo que, a través del INFORME N° 098-2023-GRA-GSRCH-UF/MJAR, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chanka, solicita la aprobación de la disponibilidad presupuestal para cofinanciamiento en el Marco del Concurso FIDT-2023, siendo el monto financiado por el FIDT de S/. 153,000.00 soles y cofinanciado por el Gobierno Regional de Apurímac por el monto de S/. 17,000.00 soles haciendo un monto total del estudio de pre inversión de S/. 170,000.00 soles. Asimismo, mediante el INFORME N° 395-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 17,000.00 en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el cofinanciamiento del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 54098 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DISTRITO DE KAQUIABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de idea N° 221953, para la suscripción del convenio en el marco del Concurso FIDT-2023.

Qué; de las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; Según análisis se determina que, **se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 17,000.00 soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios** para el cofinanciamiento del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 54098 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DISTRITO DE KAQUIABAMBA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de Idea N° 221953, para la suscripción del convenio en el marco del Concurso FIDT-2023.

Que, de lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, en uso de las atribuciones conferidas **Artículo 66°.-** en el párrafo segundo; los Proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, serán derivados por el Presidente del Consejo Regional, para su correspondiente Dictamen a las Comisiones Ordinarias competentes. Los proyectos y los pedidos escritos de los miembros del Consejo Regional, pueden ser dispensados del trámite de Comisiones, a pedido de su autor y con aprobación del Pleno del Consejo Regional. Los Dictámenes de Comisión o los que hubieran sido dispensados del trámite de comisiones, pasan a la Orden del Día. No podrá dispensarse de los Dictámenes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, los asuntos que afecten el patrimonio del Gobierno Regional de Apurímac, los planes de desarrollo, así como el presupuesto de la sede del Gobierno Regional y las Entidades subordinadas a ella. Los Dictámenes son pronunciamientos de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales sobre temas específicos y de investigaciones o encargos expresos del Consejo Regional. El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, con opinión favorable de la Comisión Ordinaria, y el voto por mayoría de sus integrantes;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 05 de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

junio del 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad del Consejo Regional de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional Percy Godoy Medina la Suscripción del convenio para el financiamiento/cofinanciamiento del estudio de pre inversión de la siguiente propuesta seleccionada en el marco del Concurso FIDT 2023 "Mejoramiento del servicio de educación primaria y servicio de Educación Secundaria en la institución educativa 54098 José María Arguedas Altamirano, distrito de Kaquiabamba de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, con código de idea 221953.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo Regional para que previa a la transferencia autorizada, suscriba el correspondiente convenio para el financiamiento/cofinanciamiento del estudio de pre inversión, en el marco del Concurso FIDT 2023 y el Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto económico transferido no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR la responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas del monto transferido.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**